



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 2889/MHFGC/20

Buenos Aires, 25 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 167/20, el Expediente Electrónico N° 14137334-GCABA-DGAYDRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto N° 167/20 se amplió la cantidad de vacantes correspondientes a diversos puestos de la Carrera de la Administración Pública -Acta N° 17/13- y de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud -Acta N° 16/19 destinadas a efectores de salud del Subsector Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar la prestación de servicios esenciales a raíz de la situación causada por el virus COVID-19, con los alcances allí establecidos;

Que asimismo, mediante el artículo 8° del Decreto N° 167/20, se ha facultado al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras dure la emergencia sanitaria, a modificar la cantidad, alcance y distribución de dichas vacantes;

Que la Dirección General Salud Comunitaria del Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones, ha solicitado ampliar la dotación de determinados puestos esenciales de la Carrera de la Administración Pública -Acta N° 17/13- para atender las acciones inherentes a la situación ya descrita;

Que en tal sentido, y atento las necesidades dinámicas de la prestación de servicios en el marco de la citada pandemia, resulta conveniente ampliar y reasignar de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Salud los puestos esenciales de la Carrera de la Administración Pública, modificando en consecuencia el Anexo I del referido decreto;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 167/20,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese, a partir del 25 de mayo de 2020, el Anexo I del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-14139330-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y Salud Comunitaria y a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Miguel p/p**